BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SEPARACION EN LA FUENTE

FECHA: Octubre 06 /2022 **Virtual:** ___ **Presencial:** Y **(En caso de ser presencial):** Ville de los cipreses

OBJETO DE LA REUNIÓN: Operativo Control Observancia Vule los Pipes

HORA DE INICIO: 03:00 **HORA DE FINALIZACIÓN:** 7:00pm

ASISTENTES: Separacion en la fuente

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Angel Eberto Rodriguez Pardo			X							DGP.	angel.rodriguez@yahoo.	3208837106.	
John Jairo Daza Reinoso									X	ALSC separacion en la FTE	jhonjairodaza@hotmail.com	321 2885021	
Geraldine Méndez Mora									X	ALSC separación FTE	geraldine3023@gmail.com	3144728537	
Jhon Ruiz									X	ALSC PRENSA	Jhoogruiz26@gmail.com	3132449617	
Yenny Zapata			X						X	SDG- DGP		3147822223	
David Pinzón				X					X	ALSC SDP F		3177461652	
Angelina Johanna Patarroyo			X						X	ALSC separación en la FTE	angelina.patarroyo	3143057934	

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Escaneado con CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

JORNADA DE OBSERVACION Y COMPARENDOS VILLA DE LOS ALPES

El día 6 de Octubre del año 2022 siendo las 03:00 p.m. se realizó en el barrio Villa de los Alpes jornada de observación y comparendos a la comunidad del sector por parte del grupo de separación en la fuente apoyado por el técnico de apoyo David Pineda y gestores de apoyo John Daza, Geraldine Méndez, además de acompañamiento por el inspector Ángel Eberto Rodríguez de Secretaria distrital de gobierno y Jhon Ruiz de prensa, se realiza recorrido en el sector del Polideportivo de Villa de Los Alpes en donde anteriormente se realizó jornadas de sensibilización, además de jornada Juntos Cuidamos Bogotá, en donde se dispuso del ampirrol para recolección de residuos voluminosos. Teniendo presente estas actividades mencionadas anteriormente se inicia la jornada de observación a la comunidad.



Foto 1. Grupo de funcionarios Alcaldía Local de San Cristóbal iniciando jornada.



Foto 2. Ciudadana infractora siendo sensibilizada por técnico de separación en la fuente.

Se inicia la observación en donde se evidencia que la ciudadana Carolina Ortiz dispone residuos en el contenedor en horarios no establecidos, se aborda y se sensibiliza sobre la adecuada disposición de los residuos y recordar franjas establecidas en el sector para la disposición final de los residuos generados en la fuente que son los días lunes, Miercoles y viernes por el operario PROMOAMBIENTAL, posterior el inspector Ángel Rodríguez aborda a la ciudadana quien le reitera la falta cometida recordándole el código nacional de policía y convivencia, Ley 1801 del año 2016 en el artículo 111 en el numeral 1, realiza la citación a una audiencia pública en donde se definirá el tipo de multa correspondiente.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Escaneado con CamScanner

Continua la jornada de observación en donde se encuentra en flagrancia a la ciudadana Jenny Carolina Bocanegra quien dispone residuos en el contenedor en horarios no establecidos, se aborda y se sensibiliza sobre la adecuada disposición de los residuos y recordar franjas establecidas en el sector para la disposición final de los residuos generados en la fuente que son los días lunes, Miercoles y viernes por el operario PROMOAMBIENTAL, posterior el inspector Ángel Rodríguez aborda a la ciudadana quien le reitera la falta cometida recordándole el código nacional de policía y convivencia, Ley 1801 del año 2016 en el artículo 111 en el numeral 1, realiza la citación a una audiencia pública en donde se definirá el tipo de multa correspondiente.



Foto 3. Inspector imponiendo citación a ciudadana.



Foto 4. Dialogo ciudadana infractora para realizar citación.

Durante la jornada de observación y comparendos se imponen dos citaciones más a la ciudadana Ross Dary Acuña y a la ciudadana Esperanza Lozano quienes por infringir el código nacional de policía y convivencia, Ley 1801 del año 2016 en el artículo 111 en el numeral 1 para que comparezcan y así se definirá el tipo de multa.
Se anexan evidencias impresas de las citaciones a los ciudadanos a compadecer por infringir la normatividad.

La actividad se da por terminada a las 7:00 p.m. después de realizar la jornada de imposición de comparendos.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Bryan David Pineda Silva

Fecha de la próxima reunión: N/A Lugar de la próxima reunión: N/A

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN DE POLICIA 41 DE DESCONGESTION DISTRITAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., (Octubre 06/2022)

AUDIENCIA PÚBLICA POR CONOCIMIENTOEN FLAGRANCIA

PRESUNTO INFRACTOR	Ross Dary Bueño Lopez.
IDENTIFICACIÓN	3976851
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)	**Articulo** 111 **Numeral** 1 **Ley 1801 de 2016 "Descripción del Comportamiento Contrario a la Convivencia"**
MEDIDA(S) CORRECTIVA(S)	**Multa General tipo**

Procede la Inspección de Policía 41 de Descongestión Distrital de Bogotá, a AVOCAR conocimiento e iniciar audiencia por los hechos conocidos en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia señalado en el articulo() de la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; actuar realizado por la persona Ross Dary Bueño Lopez identificado con Cedula No. 3976851 en su calidad de presunto (a) infractor (a), lo que da lugar a iniciar la respectiva actuación policiva mediante el Proceso Verbal Abreviado, tal y como lo señala el articulo 223 de dicha Ley. Como quiera que se conoce de la situación en flagrancia, conforme el numeral 1° del articulo Idem, se iniciará inmediatamente la audiencia respectiva y se

Ross Dary Bueño Lop
CC 3976851 Cdta
321 9230108
Oct 6/22

Escaneado con CamScanner

DISPONE

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos de conformidad con la parte motiva del presenteproveído.

SEGUNDO: Iniciar audiencia pública en el lugar de los hechos, tal como lo dispone el artículo 223 del CNSCC.

TERCERO: Téngase como medios de pruebas los siguientes:

CUARTO: Se ordena los medios de policía que se consideren pertinentes para restituir el orden público a su estado previo, en caso de ser posible, previo a la imposición de medidas correctivas

QUINTO: Se cita para que comparezca a la persona de nombre Ross Davy Becerra identificada con cedula No. 79761851 en su calidad de presunta infractora, quien deberá asistir con su documento de identificación a la continuación de la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día 19 octubre/2022 a las 8:30 am- horas;

Así mismo, se le informa a la persona citada que de considerarlo puede asistir acompañado de abogado y dentro de Audiencia Pública, podrán exponer argumentos de sus comportamientos, controvertir, aportar o solicitar las pruebas que considere para su defensa y de ser el caso presentar recursos de ley; de la misma manera se les informa que si no asisten a la audiencia esta se suspenderá por un término de tres días, dentro de los cuales deberán aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa o comprobar caso fortuito o de fuerza mayor de la inasistencia, la cual de resultar admisible por este despacho, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de

Escaneado con CamScanner

conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se expide el "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", de lo contrario esta autoridad de Policía dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y continuará con esta Audiencia Pública, en la fecha y hora indicada para cada persona, la cual se desarrollará de manera presencial, en la Calle11 # 8 –17 Edificio Liévano, piso 1, para resolver de fondo.

SEXTO: Se ordena al auxiliar administrativo que una vez se encuentre la documentación en el Despacho, se deberá radicar el expediente en el aplicativo ARCO a través del módulo de radicación de oficio, para que el mismo genere el número de expediente y radicado en el aplicativo Orfeo.

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS
INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTION
CUARENTA Y UNO DE BOGOTA

Elaboró: Inspector 41 de Bogotá Angel E. Rodriguez R.

Escaneado con CamScanner

conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se expide el "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", de lo contrario esta autoridad de Policía dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y continuará con esta Audiencia Pública, en la fecha y hora indicada para cada persona, la cual se desarrollará de manera presencial, en la Calle11 # 8 –17 Edificio Liévano, piso 1, para resolver de fondo.

SEXTO: Se ordena al auxiliar administrativo que una vez se encuentre la documentación en el Despacho, se deberá radicar el expediente en el aplicativo ARCO a través del módulo de radicación de oficio, para que el mismo genere el número de expediente y radicado en el aplicativo Orfeo.

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS
INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTION
CUARENTA Y UNO DE BOGOTA

Elaboró: Inspector 41 de Bogotá. Angel E. Rodriguez R.

Yenny Barancegra
1013606687
3156673973

Escaneado con CamScanner

DISPONE

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos de conformidad con la parte motiva del presenteproveído.

SEGUNDO: Iniciar audiencia pública en el lugar de los hechos, tal como lo dispone el artículo 223 del CNSCC.

TERCERO: Téngase como medios de pruebas los siguientes:

CUARTO: Se ordena los medios de policía que se consideren pertinentes para restituir el orden público a su estado previo, en caso de ser posible, previo a la imposición de medidas correctivas

QUINTO: Se cita para que comparezca a la persona de nombre Yenny Carolina Becerra identificada con Cedula No. 1013 606 667 en su calidad de presunta infractora, quien deberá asistir con su documentode identificación a la continuación de la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día 11 Octubre 2022 a las 14:00 horas;

Así mismo, se le informa a la persona citada que de considerarlo puede asistir acompañado de abogado y dentro de Audiencia Pública, podrán exponer argumentos de sus comportamientos, controvertir, aportar o solicitar las pruebas que considere para su defensa y de ser el caso presentar recursos de ley; de la misma manera se les informa que si no asisten a la audiencia esta se suspenderá por un término de tres días, dentro de los cuales deberán aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa o comprobar caso fortuito o de fuerza mayor de la inasistencia, la cual de resultar admisible por este despacho, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN DE POLICIA 41 DE DESCONGESTION DISTRITAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., (Octubre 06 /2022)

AUDIENCIA PÚBLICA POR CONOCIMIENTOEN FLAGRANCIA

PRESUNTO INFRACTOR	Yenny Carolina Bocanegra Romero.
IDENTIFICACIÓN	1'013.606.687.
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)	Articulo 111 Numeral 2 Ley 1801 de 2016 "Descripción del Comportamiento Contrario a la Convivencia"
MEDIDA(S) CORRECTIVA(S)	Multa General tipo

Procede la Inspección de Policia 41 de Descongestión Distrital de Bogotá, a AVOCAR conocimiento e iniciar audiencia por los hechos conocidos en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia señalado en el artículo() de la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; actuar realizado por la persona Yenny Carolina Bocanegra Romero identificado con cedula de No. 1013606687 en su calidad de presunto (a) infractor (a), lo que da lugar a iniciar la respectiva actuación policiva mediante el Proceso Verbal Abreviado, tal y como lo señala el articulo 223 de dicha Ley. Como quiera que se conoce de la situación en flagrancia, conforme el numeral 1° del artículo Idem, se iniciará inmediatamente la audiencia respectiva y se

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN DE POLICIA 41 DE DESCONGESTION DISTRITAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., (Octubre 6/2022)

AUDIENCIA PÚBLICA POR CONOCIMIENTOEN FLAGRANCIA

PRESUNTO INFRACTOR	Carlina Ortiz León
IDENTIFICACIÓN	51 639.157
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad yConvivencia Ciudadana)	**Articulo** 111 **Numeral** 2 **Ley 1801 de 2016 "Descripción del Comportamiento Contrario a laConvivencia"**
MEDIDA(S) CORRECTIVA(S)	**Multa General tipo**

Procede la Inspección de Policía 41 de Descongestión Distrital de Bogotá, a AVOCAR conocimiento e iniciar audiencia por los hechos conocidos en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia señalado en el artículo() de la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; actuar realizado por la persona Carlina Ortiz León identificado con 51639157 No._____ en su calidad de presunto (a) infractor (a), lo que da lugar a iniciar la respectiva actuación policiva mediante el Proceso Verbal Abreviado, tal y como lo señala el artículo 223 de dicha Ley. Como quiera que se conoce de la situación en flagrancia, conforme el numeral 1° del artículo ídem, se iniciará inmediatamente la audiencia respectiva y se

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Carlina Ortiz León
51639157
3114761602
Oct. 6/22

Escaneado con CamScanner

conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se expide el "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", de lo contrario esta autoridad de Policía dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y continuará con esta Audiencia Pública, en la fecha y hora indicada para cada persona, la cual se desarrollará de manera presencial, en la Calle11 # 8 –17 Edificio Liévano, piso 1. para resolver de fondo.

SEXTO: Se ordena al auxiliar administrativo que una vez se encuentre la documentación en el Despacho, se deberá radicar el expediente en el aplicativo ARCO a través del módulo de radicación de oficio, para que el mismo genere el número de expediente y radicado en el aplicativo Orfeo.

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS
INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTION
CUARENTA Y UNO DE BOGOTA

Elaboró: Inspector 41 de Bogotá. Angel E. Rodriguez R.

Escaneado con CamScanner

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos de conformidad con la parte motiva del presenteproveído.

SEGUNDO: Iniciar audiencia pública en el lugar de los hechos, tal como lo dispone el artículo 223 del CNSCC.

TERCERO: Téngase como medios de pruebas los siguientes

CUARTO: Se ordena los medios de policía que se consideren pertinentes para restituir el orden público a su estado previo, en caso de ser posible, previo a la imposición de medidas correctivas

QUINTO: Se cita para que comparezca a la persona de nombre Cristian Ochoa Isaza identificada con 5163957 No. Cedula en su calidad de presunta infractora, quien deberá asistir con su documento de identificación a la continuación de la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día 10/10/2022 a las 14:00 horas;

Así mismo, se le informa a la persona citada que de considerarlo puede asistir acompañado de abogado y dentro de Audiencia Pública, podrán exponer argumentos de sus comportamientos, controvertir, aportar o solicitar las pruebas que considere para su defensa y de ser el caso presentar recursos de ley; de la misma manera se les informa que si no asisten a la audiencia esta se suspenderá por un término de tres días, dentro de los cuales deberán aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa o comprobar caso fortuito o de fuerza mayor de la inasistencia, la cual de resultar admisible por este despacho, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de

Escaneado con CamScanner